

NOTARIA HIDALGO
 Las Camellias 140 San Isidro
 Central Telex 614-9191
 Telex 614-9199
 E-mail: notaria@notaria-hidalgo.com
 Página Web: www.notaria-hidalgo.com

Yo JOSE ANTONIO RUBIN DE COL, abajo firmante, portador del pasaporte No. 6015014 mayor de edad, de estado civil Casado domiciliado en la ciudad de Lima, Perú, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General y, como tal representante legal, de la compañía STOLLER PERU S.A., una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Perú, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Lima, en fecha 22/11/1993 bajo el Número de Partida 00251577; y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en Av. Michael Faraday No. 671 Urbanización Industrial Santa Rosa, Ate, Lima, Perú, en adelante denominada "la Mandante" o simplemente "STOLLER PERU", por el presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL a favor de: Dra. Lucía Cordero Ledergerber con cédula de ciudadanía No. 1711102739 y/o Ab. María Isabel Machado Tovar con cédula de ciudadanía 0401194733, en adelante denominados "los Mandatarios", domiciliados en la ciudad de Quito, Ecuador, para que actuando conjunta o separadamente a nombre del otorgante le represente ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, judicial y/o de cualquier otra que fuere, exclusivamente en lo referente a los siguientes asuntos:

1. Suscribir todo documento público y privado necesario para la constitución de una compañía en Ecuador, y por lo tanto, el respectivo estatuto social y la escritura pública que lo contenga.
2. Representar y votar en la celebración de Juntas de Accionistas sean ordinarias, extraordinarias o universales, de la compañía ecuatoriana que se constituya, y tomar las decisiones concernientes.
3. Suscribir las acciones en una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana y cancelar su valor en numerario, así mismo, podrá suscribir los talonarios de acciones una vez constituida la compañía y cancelado el valor suscrito de su aportación en el capital social.

En razón de lo anterior, los Mandatarios quedan plenamente facultados a suscribir y presentar todo cuanto documento, formulario, acuerdo, petición, consulta, aclaración, entre otros, que sea necesario para que la compañía AGROSTOLLEREC S.A. sea legalmente habilitada para ofertar, negociar y contratar con instituciones del sector público del Estado Ecuatoriano.

Ejercer toda clase de acciones, tales como de impugnación, reconsideración, reclamación, reposición, apelación, cancelación, nulidad, y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos arriba indicados, así como intervenir en procedimientos de mediación, negociación o arbitrales, juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos; en acciones o juicios que promueva o se promuevan en contra de la Mandante.

Este poder se entenderá automáticamente revocado para aquel mandatario que deje de prestar sus servicios profesionales en Falconi Puig Abogados, desde la fecha en que dicho mandatario se separe definitivamente de la firma, por cualquier causa.

7. El presente poder seguirá vigente hasta su revocación por el Mandante.
8. Los Mandatarios no se encuentran autorizados para sub delegar el presente poder en todo o en parte sin la autorización expresa y escrita del Mandante.

Dado y firmado en la ciudad de Lima a los 13 días del mes de Junio 2014.

JOSE ANTONIO RUBIN DE COL
 DNI No. 08231492
 STOLLER PERU S.A.

CERTIFICACION DE FIRMA AL DORSO
 NOTARIA HIDALGO
 LIMA

13 JUN 2014

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
 REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: JOSE ANTONIO RUBIN DE COL IDENTIFICADO CON DNI. Nº 08231492; DOY FE.===== SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD.===== LIMA, TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Notaria de Lima
ECILIA HIDALGO MORAN



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran
Comprobante Nº *66509* Fecha: **16 JUN 2014**
Certifica la firma del Notario(a) mas no el contenido.



Elard Wilfredo Vilca Montenegro
SECRETARIO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais / Country REPUBLICA DEL PERU
2. ha sido firmado por / has been signed by ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of SECRETARIO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
5. Certificado / Certified
6. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 17/06/2014
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº MRE7067811634451686184
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Padilla Apari Juan Amador
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
www.mre.gob.pe

Sede - 20 N° 392346



quien
certific
MINIS
mism:
indice





Arancel Consular: III 15.8
 Valor: US \$ 50,00



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA
 LEGALIZACIÓN DE FIRMA Nº 243/2014



Quien suscribe FRANCISCO AGUIRRE CARRION, CÓNsul GENERAL en la Ciudad de LIMA, PERU, certifica que la firma de JUAN AMADOR PADILLA APARI, FUNCIONARIO DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

LIMA, 23 de Junio del 2014

[Signature]
 FRANCISCO AGUIRRE CARRION
 CÓNsul GENERAL



LEG<<17>><<LIMA>><<777726>>